

Contenido

1. Revelación del folio de inscripción ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
2. Advertencias
3. Sustento legal
4. Servicios
5. Valores o instrumentos financieros
6. Comisiones
7. Política para la diversificación de las carteras de inversión
8. Políticas y lineamientos que evitan la existencia de conflictos de interés
9. Mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones

1. Revelación del Folio de Inscripción ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

G Family Group Asesor en Inversiones Independiente, S. de R.L. de C.V. (el Asesor) se encuentra inscrito en el registro de asesores en inversiones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con el folio número 30108-001-(14544)-02/05/2018, con efectos a partir del 2 de mayo de 2018 (*fecha del oficio otorgado por la CNBV*) en términos de la Ley del Mercado de Valores.

2. Advertencias

- a. La CNBV está facultada para supervisar exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros (Gestión de Inversiones discrecional), así como los servicios de asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada (Asesoría en Inversiones);
- c. La CNBV carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione el Asesor, y
- d. Que la inscripción en el registro de asesores en inversiones de la CNBV de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores no implica el apego del Asesor a las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

3. Sustento legal

La presente guía tiene por sustento los artículos 225 a 227 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores y demás relativos de dicho ordenamiento, y particularmente a las Disposiciones de carácter general aplicables a entidades financieras y demás personas que proporcionen Servicios de inversión publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de enero del 2015 y las modificaciones que llegasen a realizarse.

4. Servicios

El Asesor ofrece a sus clientes fundamentalmente servicios de inversión asesorados:

- I. **Asesoría en inversiones:** proporcionar recomendaciones o consejos personalizados o individualizados, de forma oral o escrita, sugiriendo la toma de decisiones de inversión sobre uno o más valores o instrumentos financieros o estrategias de inversión. Dichos servicios podrán realizarse a solicitud de cliente o por iniciativa del Asesor. Las recomendaciones se realizarán considerando el perfil de inversión y los criterios del asesor, manteniendo la razonabilidad en la correspondencia de los instrumentos y el perfil de la cuenta. El Asesor solamente prestará los servicios de Asesoría en Inversiones a aquellos clientes clasificados como Clientes Institucionales y Asimilables a Institucionales.

- II. **Gestión de inversiones:** servicios de administración de cartera de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de sus clientes al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos, en los que se haya pactado el manejo discrecional de dichas cuentas. La prestación de los servicios de Gestión de Inversiones se proporciona por el Asesor en dos modalidades:
 - a. A través del ofrecimiento de carteras conformadas por el Asesor de conformidad con los perfiles de riesgo por él establecidos,
 - b. A través del manejo del portafolio del cliente conformado con el perfil de inversión del cliente y sus necesidades específicas de inversión.

En ambos supuestos las estrategias y límites de inversión de las carteras estarán determinadas por el marco general de actuación que el Asesor suscribirá con cada uno de sus clientes.

Para poder ofrecer estos servicios de manera óptima, el Asesor lleva a cabo los siguientes procesos:

- a. Aplicación del cuestionario de perfilamiento para determinar el perfil de inversión y riesgo del cliente.
- b. Perfilamiento de productos financieros.
- c. Justificación de la correspondencia entre el perfil de riesgo del cliente y la composición de la cartera de productos financieros que se le ofrezcan.

Estos procedimientos se llevan a cabo considerando por cada cliente:

- Necesidades de inversión.
- Objetivos y especificaciones.
- Riesgos asociados, incluyendo riesgos de crédito (calificación otorgada por calificadoras y elementos adicionales), riesgos de liquidez, de mercado, así como la evaluación de los riesgos inherentes a los subyacentes.
- Liquidez, mercado secundario y opciones de negociación. Además de considerar su distribución entre el gran público inversionista.
- Situación financiera actual e histórica del emisor, contraparte o proveedor del instrumento derivado.
- Volatilidad en el precio.
- Costos de operación asociados, comisiones y compensaciones que deban pagarse.
- Calidad de los custodios, fiduciarios, administradores de activos o garantes del producto financiero.
- El precio en función de los riesgos de los productos financieros ofrecidos.
- Características de los productos financieros.
- La prelación en su pago, en el evento de concurso mercantil de la emisora o contraparte.
- Tratándose de valores representativos de capital, considerará si son objeto de oferta pública inicial o son utilizados para el cálculo de algún índice bursátil.

5. Valores o instrumentos financieros

Nuestras estrategias de inversión incorporan valores tanto nacionales como extranjeros que se cotizan en los mercados financieros. Abajo se incluye una lista de los principales valores.

TIPOS DE INSTRUMENTOS	DESCRIPCIÓN
LIQUIDEZ	Posición en reporto o en fondos a la vista de liquidez inmediata.
BONO GRADO DE INVERSIÓN	Deuda corporativa de grado de inversión con vencimiento a corto y mediano plazo.
BONOS MEXICANOS DE PROTECCIÓN INFLACIONARIA	Deuda indexada al valor de la Unidad de Inversión (UDI) publicada por Banco de México. La UDI refleja las variaciones quincenales del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) por lo que esta inversión otorga protección contra inflación mexicana.
BONOS DE TASA FLOTANTE	Deuda corporativa y gubernamental de cupón variable que busca minimizar el riesgo de las tasas de interés objetivo.
DEUDA GUBERNAMENTAL	Deuda soberana emitida por bancos centrales y gobiernos de países soberanos, incluyendo bonos gubernamentales.
BONOS CORPORATIVOS	Deuda corporativa de empresas.

BONOS CORPORATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO	Deuda corporativa global de alto rendimiento con calificación por debajo de grado de inversión.
BONOS MERCADOS EMERGENTES	Deuda corporativa y gubernamental emitida por los países en vías de desarrollo, excluyendo los préstamos del gobierno.
BONOS RESPALDADOS POR HIPOTECAS	Deuda garantizada por hipotecas de la entidad que los emite.
ETF'S O FONDOS CON SUBYACENTE RENTA FIJA	Instrumentos de inversión con mayoría de Renta Fija.
ACCIONES DE ALTA CAPITALIZACIÓN	Acciones de compañías con una capitalización de mercado mayor a \$10,000 millones de dólares.
ACCIONES DE ALTA CAPITALIZACIÓN Y VALOR	Acciones de compañías con una capitalización de mercado mayor a \$10,000 millones de dólares. Este sub-grupo de valor está definido por compañías con fundamentales sólidos que cotizan a un valor menor al de sus comparables basado en ratio de precio/utilidad, rendimiento y otros.
ACCIONES DE ALTA CAPITALIZACIÓN Y CRECIMIENTO	Acciones de compañías con una capitalización de mercado mayor a \$10,000 millones de dólares. Este sub-grupo de crecimiento está definido por compañías que tienen una expectativa de crecimiento de sus utilidades mayor al resto del mercado. Usualmente no pagan dividendos y tienen un potencial de apreciación de capital relativamente alto.
ACCIONES DE ALTA CAPITALIZACIÓN Y MÍNIMA VOLATILIDAD	Acciones de compañías con una capitalización de mercado mayor a \$10,000 millones de dólares. Está definido por empresas que tienen un alto ratio de precio/utilidad, con mínima volatilidad.
ACCIONES CON MOMENTUM	Acciones de compañías con una capitalización media y alta de mercado en EE.UU. que cuentan con un ímpetu relativamente más alto.
ACCIONES DE MERCADOS EMERGENTES GLOBALES	Acciones de compañías registradas o con exposición hacia mercados emergentes a nivel global. El universo de acciones en mercado emergente está definido por el MSCI Emerging Market Index.
ACCIONES INTERNACIONALES	Acciones de compañías de alta capitalización con exposición a países desarrollados.
ACCIONES INTERNACIONALES MÍNIMA VOLATILIDAD	Acciones de compañías de alta capitalización con exposición a países desarrollados y mínima volatilidad.
ACCIONES MERCADOS ASIÁTICOS	Acciones de compañías listadas en mercados asiáticos.
ACCIONES DE COMPAÑÍAS DE SECTOR ESPECÍFICO	Acciones de compañías definidas en un sector de la economía específico. Actualmente nuestros modelos incluyen diferentes sectores.
ACCIONES TECNOLÓGICAS CHINAS	Acciones de compañías enfocadas a tecnología listadas en China.
ACCIONES DE MEDIANA Y BAJA CAPITALIZACIÓN	Acciones de compañías con una capitalización de mercado menor a \$10,000 millones de dólares.
ETF'S O FONDOS CON SUBYACENTE RENTA VARIABLE	Instrumentos de Inversión con mayoría en Renta Variable.

GFG no incluirá en los productos financieros que ofrezca a sus clientes:

- Valores o instrumentos financieros que hayan sido emitidos por emisoras en las que GFG, sus accionistas, socios, consejeros, directivos, apoderados o empleados participen de manera directa o indirecta en el capital u órganos de administración.
- Valores o instrumentos financieros respecto de los cuales GFG, sus accionistas, socios, consejeros, directivos, apoderados o empleados, hayan participado en su estructuración.

El Asesor también presta servicios asesorados a clientes que tienen cuentas con instituciones financieras fuera de México, para lo cual desarrollamos diferentes estrategias de inversión acordes al perfil del cliente. Para dichas estrategias incorporamos otros valores financieros que

se cotizan en mercados internacionales de capitales, deuda, dinero, materias primas e instrumentos financieros derivados.

6. Comisiones

GFG cobrará a sus clientes por la prestación de Servicios de Inversión Asesorados, las comisiones que en todo caso se pacten con el cliente en su contrato respectivo, mismas que deberán ser conformes con la política para el cobro de comisiones que se adjunta a la presente guía como **Anexo A**.

Los cobros se efectuarán por conducto del intermediario que tenga la custodia de la cuenta (banco, casa de bolsa o equivalente), dentro del mes siguiente al periodo de que se trate, al que en todo caso se adicionará el impuesto al valor agregado (IVA).

7. Política para la diversificación de las carteras de inversión

El Asesor se rige por una política de diversificación de carteras de inversión elaborada en función de las categorías de perfiles de inversión y de los valores, instrumentos y estrategias aprobados por su órgano interno encargado del análisis de los productos financieros. Dicha política establece los límites máximos que podrá contener una misma cartera de inversión al momento de la recomendación de inversión u operación, por lo menos respecto de un mismo valor, instrumento financiero, emisor o contraparte.

La política para la diversificación de cartera de inversión que GFG está obligado a seguir, es la siguiente:

POLÍTICA DE DIVERSIFICACIÓN DE CARTERA DE INVERSIÓN						
		GESTIÓN DE LIQUIDEZ/ RENTA FIJA	CONSERVADOR	MODERADO	CRECIMIENTO	CRECIMIENTO ENFOCADO / CALIDAD ENFOCADA
	POLÍTICA DE INVERSIÓN	Pasiva	Pasiva	Pasiva	Pasiva	Activa
	HORIZONTE DE INVERSIÓN	2 años	5 años	5 años	5 años	5 años
	TIPO DE OPERACIONES	Compraventa y Reporto	Compraventa y Reporto	Compraventa y Reporto	Compraventa y Reporto	Compraventa y Reporto
	DIVERSIFICACIÓN DE CARTERA	MÁXIMO	MÁXIMO	MÁXIMO	MÁXIMO	MÁXIMO
	LIQUIDEZ	100%	20%	20%	20%	20%
₱	BONOS GRADO DE INVERSIÓN	100%	100%	100%	100%	100%

	BONOS MEXICANOS DE PROTECCIÓN INFLACIONARIA					
	BONOS DE TASA FLOTANTE					
	DEUDA GUBERNAMENTAL					
	BONOS CORPORATIVOS					
	BONOS CORPORATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO					
	BONOS MERCADOS EMERGENTES					
	BONOS RESPALDADOS POR HIPOTECAS					
RENDA VARIABLE	ACCIONES DE ALTA CAPITALIZACIÓN					
	ACCIONES DE ALTA CAPITALIZACIÓN Y VALOR					
	ACCIONES DE ALTA CAPITALIZACIÓN Y CRECIMIENTO					
	ACCIONES ALTA CAPITALIZACIÓN Y MÍNIMA VOLATILIDAD					
	ACCIONES CON MOMENTUM					
	ACCIONES DE MERCADOS EMERGENTES GLOBALES	0%	55%	65%	80%	100%
	ACCIONES INTERNACIONALES					
	ACCIONES INTERNACIONALES MÍNIMA VOLATILIDAD					
	ACCIONES MERCADOS ASIÁTICOS					
	ACCIONES DE COMPAÑÍAS DE SECTOR ESPECÍFICO					
	ACCIONES TECNOLÓGICAS CHINAS					
	ACCIONES DE MEDIANA Y BAJA CAPITALIZACIÓN					
	ETF'S O FONDOS CON SUBYACENTE RENTA FIJA	100%	100%	100%	100%	100%
ETF'S O FONDOS CON SUBYACENTE RENTA VARIABLE	0%	55%	65%	80%	100%	

Las carteras de inversión de los clientes de GFG no podrán estar invertidas en más de un treinta por ciento (30%) en un solo emisor, ya sea de Renta Fija o de Renta Variable¹

¹ Estos límites no son aplicables a instrumentos o valores emitidos por los gobiernos soberanos de los Estados Unidos Mexicanos o de los Estados Unidos de América ni a aquellos instrumentos conocidos como Exchange Traded Funds (ETF's), instrumentos representativos de fondos de inversión (Fondos) e instrumentos representativos de fondos de inversión a la vista de liquidez inmediata (Fondos de Liquidez), siempre que se trate de instrumentos ampliamente diversificados.

Para monitorear el cumplimiento de los límites máximos establecidos en la política antes citada, GFG cuenta con un sistema automatizado que emite alertas en caso de que existan desviaciones en los límites del portafolio del cliente respectivo. De igual forma GFG realiza una revisión mensual de los portafolios de sus clientes para verificar si existen desviaciones de los límites máximos establecidos en cada portafolio, de acuerdo con el perfil de inversión del cliente correspondiente.

**EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ ENTENDER QUE LA ASESORÍA GARANTIZA EL RESULTADO
O EL ÉXITO DE LAS INVERSIONES O SUS RENDIMIENTOS.**

8. Políticas y lineamientos que evitan la existencia de conflictos de interés

- a. Ningún empleado recibe remuneración o bonificación alguna por parte de los emisores, administradores, operadores y distribuidores, distinta de los intereses por inversiones en valores a tasas de mercado.
- b. Ningún empleado recibe remuneraciones por el manejo de carteras de valores, distintas a los honorarios que se cobran a los clientes
- c. Ningún empleado realiza operaciones por cuenta propia en las que se es contraparte de los clientes
- d. Ningún empleado impone a sus clientes la contratación con un intermediario financiero en específico
- e. Frente a un conflicto institucional, prevalen siempre los intereses del cliente por sobre los del Asesor.
- f. Frente a un conflicto personal, prevalen siempre los intereses del Asesor sobre los de sus empleados

9. Mecanismos para la recepción y atención de aclaraciones y reclamaciones:

El Asesor recibirá y atenderá las reclamaciones relacionadas a los servicios de asesoría de sus clientes por escrito al correo electrónico: laurab@gfgasesores.com.mx

Las reclamaciones deberán presentarse indicando los siguientes datos:

- a. Nombre y domicilio del reclamante;
- b. En su caso, nombre y domicilio del representante o persona que promueve en su nombre, así como el documento en que conste dicha atribución;
- c. Descripción del servicio que se reclama, y relación sucinta de los hechos que motivan la reclamación;
- d. Documentación que ampare la contratación del servicio que origina la reclamación.

El horario de atención para recibir su reclamación es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los clientes pueden a su elección presentar su reclamación ante CONDUSEF.

Las aclaraciones y reclamaciones serán contestadas por escrito al cliente en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, de conformidad con el artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

El asesor o promotor será quien comunicará al cliente formalmente la resolución de la reclamación.

ANEXO A

HONORARIOS²

Salvo por las Cuentas invertidas en la estrategia de crecimiento enfocado y/o en la estrategia de calidad enfocada, todas las Cuentas de un Cliente estarán sujetas a una cuota total de administración (la "Cuota Estándar de Administración de Cuentas") misma que será equivalente al resultado de multiplicar una doceava parte (1/12) del porcentaje pactado con el cliente por el Valor Bruto de Mercado³ de los activos de la Cuenta que corresponda, más el Impuesto al Valor Agregado.

Niveles de Valor Bruto de Mercado (en Dólares, E.U.A.)	Cuota Estándar de Administración de Cuentas Anual	Activos Totales Administrados (en Dólares, E.U.A.)	Porcentaje Anual Ponderado de la Cuota ⁴
Primeros \$5,000,000	Hasta 1.00%	\$5,000,000	Hasta 1.00%
Siguientes \$5,000,000	Hasta 0.90%	\$10,000,000	Hasta 0.95%
Siguientes \$15,000,000	Hasta 0.70%	\$25,000,000	Hasta 0.80%
Siguientes \$25,000,000	Hasta 0.55%	\$50,000,000	Hasta 0.675%
Siguientes \$50,000,000	Hasta 0.25%	\$100,000,000	Hasta 0.463%
Más de \$100,000,000	Hasta 0.15%	\$200,000,000	Hasta 0.306%

Dentro de los límites máximos establecidos en la tabla de rangos anterior, el Asesor tendrá la facultad discrecional de negociar con sus clientes el porcentaje aplicable para calcular la Cuota Estándar de

² Todas las cantidades y cálculos contenidos en este Anexo C se refieren a Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en Moneda Nacional, calculado al tipo de cambio que arroje el sistema de reportaje del Asesor, correspondiente a la fecha de que se trate.

³ Para efectos de este Contrato, "Valor Bruto de Mercado" significa el valor de mercado de todos los activos de una Cuenta (incluyendo el efectivo y equivalentes de efectivo), así como aquellos pasivos como créditos, márgenes y otras obligaciones de deuda con respecto a dichos activos de la Cuenta. Por ejemplo, si el Cliente tiene activos en una Cuenta con un valor de \$2 millones de Dólares E.U.A., donde \$1 millón de Dólares E.U.A. se adquiere utilizando el margen y \$1 millón de Dólares E.U.A. se adquiere a través del capital conservado en la Cuenta, la Cuota Estándar de Administración de Cuentas se cobrará sobre \$2 millones de Dólares E.U.A.

⁴ Supone que los "Activos Totales Administrados" son equivalentes a la parte superior del rango de nivel aplicable. Por ejemplo, si una Cuenta tiene un valor de mercado de \$7 millones de Dólares E.U.A., el Porcentaje Acumulativo Anual de la Cuota aplicable a esa Cuenta sería de 0.9714%.

Administración de Cuentas que se le cobrará, para lo cual podrá tomar en cuenta uno o varios de los siguientes factores, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Si se trata de fideicomisos y/o estructuras complejas.
- El número de Convenios con intermediarios financieros.
- El número de reuniones al año que se requiere.
- La existencia de acciones patrimoniales.
- La estrategia de negocio/comercial del Asesor.
- La pertenencia a un mismo grupo empresarial o familiar, o bien la existencia de más de un Convenio de prestación de servicios con el Asesor.
- Las condiciones de mercado con respecto a la competencia con otros asesores en inversiones.
- Si se trata de Convenios que se gestionan como pro-bono a asociaciones civiles.

La Cuota Estándar de Administración de Cuentas será calculada mensualmente y cobrada por el Asesor, de la Cuenta del Cliente, al vencimiento de cada mes o con la periodicidad que se pacte con cada cliente, a razón de una doceava parte (1/12) del porcentaje pactado con el cliente por los niveles de Valor Bruto de Mercado que correspondan, más el Impuesto al Valor Agregado.

Para fines del cálculo de la Cuota Estándar de Administración de Cuentas, el Valor Bruto de Mercado de una Cuenta para el mes de que se trate, se determinará con base en el promedio del saldo de la Cuenta en el último día del mes calendario al que sea aplicable la cuota, y el saldo de la Cuenta en el último día del mes calendario inmediato anterior. En el caso de una Cuenta nueva, el Valor Bruto de Mercado del primer mes se determinará con base únicamente en el saldo de la Cuenta en el último día del mes calendario al cual sea aplicable la cuota.

El Asesor utilizará datos de mercado independientes ("Proveedor(es) de Precios") para calcular las cuotas, y dichos datos de mercado podrían ser distintos de los datos de mercado reportados por el custodio del Cliente. El(los) Proveedor(es) de Precios podrán cambiar de vez en cuando. Además, el Asesor podrá incluir intereses devengados sobre posiciones de renta fija que no hayan sido reportadas por un custodio del Cliente. Aunque el Asesor no puede verificar la precisión plena de los datos independientes utilizados o los datos del custodio, el Asesor considera que utiliza una fuente de datos confiable que proporciona una representación puntual de los datos de mercado.

Tratándose de Cuentas que sean abiertas a mediados de mes, el Valor Bruto de Mercado para el cálculo de la Cuota Estándar de Administración de Cuentas correspondiente al primer mes se determinará únicamente con base en el saldo de la Cuenta al último día del mes calendario que corresponda y se cobrará únicamente por los días efectivamente transcurridos desde la fecha de celebración del Convenio y hasta el último día calendario del mes correspondiente.

Tratándose de Cuentas que se cierren antes del último día de cualquier mes calendario, se cobrará el mismo monto de Cuota Estándar de Administración de Cuentas cobrado en el mes calendario inmediato anterior.

Si el Cliente desea que el Asesor cobre la Cuota Estándar de Administración de Cuentas de otra cuenta administrada por el Asesor, el Cliente deberá indicar la información de dicha cuenta a continuación:

Número de Cuenta	
Custodio de la Cuenta	
Nombre de la Persona Autorizada en la cuenta a la cual se cobrará la Cuota Estándar de Administración de Cuentas	
Firma de la Persona Autorizada en la cuenta a la cual se cobrará la Cuota Estándar de Administración de Cuentas	

Cuentas Invertidas en la Estrategia de Crecimiento Enfocado

El Cliente podrá elegir, a su discreción exclusiva, invertir una parte de la(s) Cuenta(s) en la estrategia de crecimiento enfocado. El Asesor revelará en sus informes mensuales la porción de la(s) Cuenta(s) (expresada como un monto) invertida en la estrategia de crecimiento enfocado. Respecto de la porción de la(s) Cuenta(s) invertida(s) en dicha estrategia se le cobrarán cuotas separadas y diferenciadas, conforme a lo siguiente: (i) una cuota anual de administración (la "Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado") de hasta el uno por ciento (1%) anual del Valor Bruto de Mercado total de las Cuentas invertidas en esta estrategia, independientemente del monto invertido en la misma; y (ii) una cuota basada en el desempeño de la porción de la(s) Cuenta(s) invertida(s) en esta estrategia ("Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado"), que generalmente se pagará de manera anual y se calculará según lo descrito a continuación.

La Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado será calculada mensualmente y cobrada por el Asesor de la Cuenta del Cliente, al vencimiento de cada mes o con la periodicidad que se pacte con cada cliente, a razón de una doceava parte (1/12) del porcentaje pactado con el cliente, sobre el Valor Bruto de Mercado de los activos de la Cuenta invertidos en la estrategia de crecimiento enfocado el cual no podrá exceder del 1%.

El Asesor tendrá la facultad discrecional de negociar a la baja con sus clientes el porcentaje aplicable para calcular la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado que se le cobrará, para lo cual podrá tomar en cuenta uno o varios de los siguientes factores, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Si se trata de fideicomisos y/o estructuras complejas.
- El número de Convenios con intermediarios financieros.
- El número de reuniones al año que se requiere.

- La existencia de acciones patrimoniales.
- La estrategia de negocio/comercial del Asesor.
- La pertenencia a un mismo grupo empresarial o familiar, o bien la existencia de más de un Convenio de prestación de servicios con el Asesor.
- Las condiciones de mercado con respecto a la competencia con otros asesores en inversiones.
- Si se trata de Convenios que se gestionan como pro-bono a asociaciones civiles.

El Valor Bruto de Mercado de los activos de la Cuenta invertidos en la estrategia de crecimiento enfocado se determinará con base en el promedio del saldo de la Cuenta en el último día del mes calendario al cual sea aplicable la cuota, y el saldo de la Cuenta en el último día del mes calendario inmediato anterior. En el caso de una Cuenta nueva, el Valor Bruto de Mercado para el primer mes se determinará con base únicamente en el saldo de la cuenta en el último día del mes calendario al cual sea aplicable la cuota.

El Asesor utilizará datos de mercado independientes ("Proveedor(es) de Precios") para calcular la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado, y dichos datos de mercado podrían ser distintos de los datos de mercado reportados por el custodio del Cliente. El(los) Proveedor(es) de Precios podrán cambiar de vez en cuando. Además, el Asesor podrá incluir intereses devengados sobre posiciones de renta fija que no hayan sido reportadas por un custodio del Cliente. Aunque el Asesor no puede verificar la precisión plena de los datos independientes utilizados o los datos del custodio, el Asesor considera que utiliza una fuente de datos confiable que proporciona una representación puntual de los datos de mercado.

Tratándose de Cuentas que sean abiertas a mediados de mes, el Valor Bruto de Mercado para el cálculo de la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado correspondiente al primer mes se determinará únicamente con base en el saldo de la Cuenta al último día del mes calendario que corresponda y se cobrará únicamente por los días efectivamente transcurridos desde la fecha de celebración del Convenio y hasta el último día calendario del mes correspondiente.

Tratándose de Cuentas que se cierren antes del último día de cualquier mes calendario, se cobrará el mismo monto de Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado cobrado en el mes calendario inmediato anterior.

La Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año calendario aplicable, pero podrá ser una parte de un año en relación con retiros de los activos de la Cuenta invertidos en esta estrategia, o el inicio o terminación de este Convenio (el "Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño"). El Asesor cobrará la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado de la Cuenta del Cliente después de la conclusión del Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño. La Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado se calculará de la siguiente manera:

- i. En caso de que el Valor Bruto de Mercado de la parte de la(s) Cuenta(s) invertida en la estrategia de crecimiento enfocado al final de un Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño, calculado

después de ajustar por cualesquiera aportaciones y de deducir cualesquiera retiros efectuados de dicha porción durante el Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño aplicable, sea superior al monto que represente una tasa interna de retorno del 10% sobre el Valor Bruto de Mercado de dicha porción de la(s) Cuenta(s) aplicable(s) al inicio de dicho Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño (dicho monto, el “Retorno Anual Mínimo del 10%”), entonces se pagará al Asesor una Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado adicional equivalente al 20% del monto por el cual dicho Valor Bruto de Mercado de la porción de la(s) Cuenta(s) invertida en la estrategia de crecimiento enfocado exceda el Retorno Anual Mínimo del 10% al final de dicho Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño. La tasa interna de retorno será calculada por el Asesor, y su determinación será definitiva y vinculante para el Cliente, salvo por error manifiesto. Para que no haya lugar a dudas, el Valor Bruto de Mercado de los activos de la Cuenta invertidos en la estrategia de crecimiento enfocado utilizado para calcular la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado será el valor bruto de dichos activos de la Cuenta al final de las operaciones del último día hábil del Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño aplicable, antes de la deducción de dicha Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado y sin acreditar cualesquiera cuotas u otros gastos de dicha Cuenta (o dichos activos), incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la Cuota Estándar de Administración de Cuentas, la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado, la Cuota de Administración de Calidad Enfocada, la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada, la Cuota de Servicios de Reporteo, así como las comisiones del custodio, cargos de operación y cualesquiera otras cuotas aplicables (en cada caso, ya sea que se hayan devengado o no en ese momento para el mes aplicable).

- ii. El retorno de la(s) Cuenta(s) invertida(s) en la estrategia de crecimiento enfocado durante el Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño será calculado por el Asesor de conformidad con la metodología de retorno de desempeño utilizada en el informe estándar del Asesor. Para mayor claridad, el informe estándar del Asesor utiliza un cálculo bruto de la tasa interna de retorno que toma en consideración todas las aportaciones y los retiros brutos de la Cuenta, y no acredita, de manera enunciativa más no limitativa, las cuotas de administración, las cuotas por desempeño, las comisiones del custodio, los cargos de operación, la Cuota Estándar de Administración de Cuentas, la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado, la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado, la Cuota de Administración de Calidad Enfocada, la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada, la Cuota de Servicios de Reporteo, y cualesquiera otras cuotas aplicables. La Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado será calculada por el Asesor, y su determinación será definitiva y vinculante para el Cliente, salvo por error manifiesto.
- iii. En caso de que el Período de Devengo de la Cuota por Desempeño sea menor que un año completo, el retorno de la(s) Cuenta(s) invertida(s) en la estrategia de crecimiento enfocado durante dicho periodo más corto se anualizará para calcular la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado.

- iv. En caso de que el Cliente se retire o salga de la estrategia de crecimiento enfocado de manera total o parcial (salvo al final de un año calendario), el retorno de la porción de la(s) Cuenta(s) retirada de la estrategia de crecimiento enfocado se calculará sobre una base anualizada, y la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado se pagará al momento de dicho retiro o salida.

Si el Cliente desea que el Asesor debite la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado y la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado de otra cuenta administrada por el Asesor, el Cliente indicará la información de dicha cuenta a continuación:

Número de Cuenta	
Custodio de la Cuenta	
Nombre de la Persona Autorizada en la cuenta a la cual se cobrará la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado y la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado	
Firma de la Persona Autorizada en la cuenta a la cual se cobrará la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado y la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado	

Cuentas Invertidas en la Estrategia de Calidad Enfocada

El Cliente podrá elegir, a su discreción exclusiva, invertir una parte de la(s) Cuenta(s) en la estrategia de calidad enfocada. El Asesor revelará en sus informes mensuales la porción de la(s) Cuenta(s) (expresada como un monto) invertida en la estrategia de calidad enfocada. Respecto de la porción de la(s) Cuenta(s) invertida(s) en la estrategia de calidad enfocada se le podrán cobrar cuotas separadas y diferenciadas, conforme a lo siguiente: (i) una cuota anual de administración (la "Cuota de Administración de Calidad Enfocada") de hasta el uno por ciento (1%) anual del Valor Bruto de Mercado total de las Cuentas invertidas en esta estrategia, independientemente del monto invertido en la misma; y (ii) una cuota basada en el desempeño de la porción de la(s) Cuenta(s) invertida(s) en esta estrategia ("Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada"), que generalmente se pagará de manera anual y se calculará según lo descrito a continuación.

La Cuota de Administración de Calidad Enfocada será calculada mensualmente y cobrada por el Asesor de la Cuenta del Cliente, al vencimiento de cada mes o con la periodicidad que se pacte con cada cliente, a razón de una doceava parte (1/12) del porcentaje pactado con el cliente, sobre el Valor Bruto de Mercado de los activos de la Cuenta invertidos en la estrategia de calidad enfocada el cual no podrá exceder del 1%.

El Asesor tendrá la facultad discrecional de negociar a la baja con sus clientes el porcentaje aplicable para calcular la Cuota de Administración de Calidad Enfocada que se le cobrará, para lo cual podrá tomar en cuenta uno o varios de los siguientes factores, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Si se trata de fideicomisos y/o estructuras complejas.
- El número de Convenios con intermediarios financieros.
- El número de reuniones al año que se requiere.
- La existencia de acciones patrimoniales.
- La estrategia de negocio/comercial del Asesor.
- La pertenencia a un mismo grupo empresarial o familiar, o bien la existencia de más de un Convenio de prestación de servicios con el Asesor.
- Las condiciones de mercado con respecto a la competencia con otros asesores en inversiones.
- Si se trata de Convenios que se gestionan como pro-bono a asociaciones civiles.

El Valor Bruto de Mercado de los activos de la Cuenta invertidos en la estrategia de calidad enfocada se determinará con base en el promedio del saldo de la Cuenta en el último día del mes calendario al cual sea aplicable la cuota, y el saldo de la Cuenta en el último día del mes calendario inmediato anterior. En el caso de una Cuenta nueva, el Valor Bruto de Mercado para el primer mes se determinará con base únicamente en el saldo de la cuenta en el último día del mes calendario al cual sea aplicable la cuota.

El Asesor utilizará datos de mercado independientes (“Proveedor(es) de Precios”) para calcular la Cuota de Administración de Calidad Enfocada, y dichos datos de mercado podrían ser distintos de los datos de mercado reportados por el custodio del Cliente. El(los) Proveedor(es) de Precios podrán cambiar de vez en cuando. Además, el Asesor podrá incluir intereses devengados sobre posiciones de renta fija que no hayan sido reportadas por un custodio del Cliente. Aunque el Asesor no puede verificar la precisión plena de los datos independientes utilizados o los datos del custodio, el Asesor considera que utiliza una fuente de datos confiable que proporciona una representación puntual de los datos de mercado.

Tratándose de Cuentas que sean abiertas a mediados de mes, el Valor Bruto de Mercado para el cálculo de la Cuota de Administración de Calidad Enfocada correspondiente al primer mes se determinará únicamente con base en el saldo de la Cuenta al último día del mes calendario que corresponda y se cobrará únicamente por los días efectivamente transcurridos desde la fecha de celebración del Convenio y hasta el último día calendario del mes correspondiente.

Tratándose de Cuentas que se cierren antes del último día de cualquier mes calendario, se cobrará el mismo monto de Cuota de Administración de Calidad Enfocada cobrado en el mes calendario inmediato anterior.

La Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año calendario aplicable, pero podrá ser una parte de un año en relación con retiros de los activos de la Cuenta invertidos en esta estrategia, o el inicio o terminación de este Convenio (el "Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño"). El Asesor cobrará la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada de la Cuenta del Cliente después de la conclusión del Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño. La Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada se calculará de la siguiente manera:

- i. En caso de que el Valor Bruto de Mercado de la parte de la(s) Cuenta(s) invertida en la estrategia de calidad enfocada al final de un Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño, calculado después de ajustar por cualesquiera aportaciones y de deducir cualesquiera retiros efectuados de dicha porción durante el Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño aplicable, sea superior al monto que represente una tasa interna de retorno del 10% sobre el Valor Bruto de Mercado de dicha porción de la(s) Cuenta(s) aplicable(s) al inicio de dicho Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño (dicho monto, el "Retorno Anual Mínimo del 10%"), entonces se pagará al Asesor una Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada adicional equivalente al 20% del monto por el cual dicho Valor Bruto de Mercado de la porción de la(s) Cuenta(s) invertida en la estrategia de calidad enfocada exceda el Retorno Anual Mínimo del 10% al final de dicho Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño. La tasa interna de retorno será calculada por el Asesor y su determinación será definitiva y vinculante para el Cliente, salvo por error manifiesto. Para que no haya lugar a dudas, el Valor Bruto de Mercado de los activos de la Cuenta invertidos en la estrategia de calidad enfocada utilizado para calcular la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada será el valor bruto de dichos activos de la Cuenta al final de las operaciones del último día hábil del Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño aplicable, antes de la deducción de dicha Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada y sin acreditar cualesquiera cuotas u otros gastos de dicha Cuenta (o dichos activos), incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la Cuota Estándar de Administración de Cuentas, la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado, la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado, la Cuota de Administración de Calidad Enfocada, la Cuota de Servicios de Reporteo, así como las comisiones del custodio, cargos de operación y cualesquiera otras cuotas aplicables (en cada caso, ya sea que se hayan devengado o no en ese momento para el mes aplicable).
- ii. El retorno de la(s) Cuenta(s) invertida(s) en la estrategia de calidad enfocada durante el Periodo de Devengo de la Cuota por Desempeño será calculado por el Asesor de conformidad con la metodología de retorno de desempeño utilizada en el informe estándar del Asesor. Para mayor claridad, el informe estándar del Asesor utiliza un cálculo bruto de la tasa interna de retorno que toma en consideración todas las aportaciones y los retiros brutos de la Cuenta, y no acredita, de manera enunciativa más no limitativa, las cuotas de administración, las cuotas por desempeño, las comisiones del custodio, los cargos de operación, la Cuota Estándar de Administración de Cuentas,

la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado, la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado, la Cuota de Administración de Calidad Enfocada, la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada, la Cuota de Servicios de Reporteo, y cualesquiera otras cuotas aplicables. La Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada será calculada por el Asesor, y su determinación será definitiva y vinculante para el Cliente, salvo por error manifiesto.

- iii. En caso de que el Período de Devengo de la Cuota por Desempeño sea menor que un año completo, el retorno de la(s) Cuenta(s) invertida(s) en la estrategia de calidad enfocada durante dicho periodo más corto se anualizará para calcular la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada.
- iv. En caso de que el Cliente se retire o salga de la estrategia de calidad enfocada de manera total o parcial (salvo al final de un año calendario), el retorno de la porción de la(s) Cuenta(s) retirada de la estrategia de calidad enfocada se calculará sobre una base anualizada, y la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada se pagará al momento de dicho retiro o salida.

Si el Cliente desea que el Asesor debite la Cuota de Administración de Calidad Enfocada y la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada de otra cuenta administrada por el Asesor, el Cliente indicará la información de dicha cuenta a continuación:

Número de Cuenta	
Custodio de la Cuenta	
Nombre de la Persona Autorizada en la cuenta a la cual se cobrará la Cuota de Administración de Calidad Enfocada y la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada	
Firma de la Persona Autorizada en la cuenta a la cual se cobrará la Cuota de Administración de Calidad Enfocada y la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada	

Cuota por Servicios de Reporteo, Monitoreo y Consultoría

Cuando el Cliente opte por contratar al Asesor para proporcionar servicios de reporte, monitoreo y consultoría (los "Servicios de Reporteo"), habrá un cargo (la "Cuota de Servicios de Reporteo") adicional a las cuotas por asesoría de inversión mencionadas anteriormente, de acuerdo con lo siguiente:

El Asesor establecerá acceso electrónico con las instituciones financieras de custodia, según las indicaciones del Cliente, con el fin de obtener la actividad de la Cuenta y la información de tenencia de las inversiones sobre las que el Asesor no preste servicios de inversión asesorados ("Activos Externos").

El Asesor supervisará y emitirá informes con respecto a la cartera de Activos Externos del Cliente de forma periódica.

El Asesor cobrará una cuota mensual de 35 puntos base del Valor Bruto de Mercado de los Activos Externos. El Valor Bruto de Mercado se determinará con base en el promedio del saldo de los Activos Externos en el último día del mes calendario al cual sea aplicable la cuota, y el saldo de los Activos Externos en el último día del mes calendario inmediato anterior. En caso de una Cuenta nueva, el Valor Bruto de Mercado se determinará con base únicamente en el saldo de la cuenta en el último día del mes calendario al cual sea aplicable la cuota. En caso de que se cierre la Cuenta o se cancele este Convenio antes del último día de cualquier mes calendario, el Valor Bruto de Mercado será determinado con base en el promedio de los saldos de la Cuenta en los últimos días de cada uno de los dos meses calendarios inmediatos anteriores. Para que no haya lugar a dudas, el Valor Bruto de Mercado de los Activos Externos utilizado con el fin de calcular la Cuota de Servicios de Reporteo será bruto de cuotas de administración, desempeño y reporte devengadas o que se estén devengando para el mes aplicable, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la Cuota Estándar de Administración de Cuentas, la Cuota de Administración de Crecimiento Enfocado, la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Crecimiento Enfocado, la Cuota de Administración de Calidad Enfocada, la Cuota Incentivo por Desempeño de la Estrategia de Calidad Enfocada, la Cuota de Servicios de Reporteo, las comisiones del custodio, los cargos de operación y cualesquiera otras cuotas aplicables.

Si el Cliente desea que el Asesor debite la Cuota de Servicios de Reporteo de otra cuenta administrada por el Asesor, el Cliente indicará la información de dicha cuenta a continuación:

Número de Cuenta	
Custodio de la Cuenta	
Nombre de la Persona Autorizada en la cuenta a la cual se cobrará la Cuota de Servicios de Reporteo	

Firma de la Persona Autorizada en la cuenta a la cual se cobrará la Cuota de Servicios de Reporteo	
--	--

Moneda de Cálculo y Cobro de los Honorarios

Los honorarios establecidos en el presente Anexo C podrán calcularse y cobrarse en Dólares de los Estados Unidos de América o Moneda Nacional, a elección del Asesor. En caso de que para el cálculo de los honorarios fuera necesaria la conversión de cantidades de Dólares de los Estados Unidos de América a Moneda Nacional, o viceversa, dicha conversión se hará al tipo de cambio que arroje el sistema de reportaje del Asesor.